

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-C/MPP

Puno, 31 de Octubre del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Octubre del 2017, Oficio N°19-2017-P-FEPAMP emitido por la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, Informe N°101-2017-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N°19-2017-P-FEPAMP emitido por la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, solicitan subvención económica por el monto de S/.2,000.00 para cada institución pandillera que forma parte de nuestra Federación debidamente organizada, debiendo tener presente el actual costo de vida en relación al año anterior, informando que el total de instituciones pandilleras que alberga la Federación de Pandillas y Marinera Puneña cuenta a un número de trece (13), siendo las siguientes: Conjunto Pandillero Lira Puno, Circulo Unión Puno, Centro de Arte Vernacular los Íntimos de Puno, Agrupación Puno de Arte Folklor y Teatro, Centro Musical y de Danza Theodoro Valcárcel, Pandilla María Auxiliadora, Asociación de Arte y Cultura Pandilla Sillustani, Asociación Cultural Q'ota Marka, Asociación de Investigación y Cultura Brisas del Lago, Agrupación de Arte Ferroviarios del Altiplano, Asociación Cultural Pandilla III Centenario, Asociación de Arte y Cultura Pandilla y Marinera Puneña – Carabaya, Asociación Pandilla Puneña Virgen de la Asunción – Pichacani.

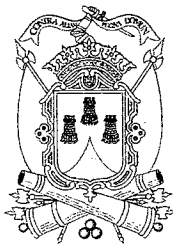
Que, mediante Informe N°101-2017-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que verificando el presupuesto institucional de apertura del año 2017, las subvenciones económicas se han programado en diferentes metas presupuestales o sección funcionales, para este caso verificado el SIAF se tiene programado la meta 0074 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales y se tendría la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.6,500.00 soles para los treces conjuntos y asociaciones que conforman dicha Federación Folclórica.

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.*

Que, según el artículo 82° numeral 19) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover actividades culturales diversas.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimitad, Dictó el siguiente:





# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-C/MPP

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica, a favor de las trece (13) Instituciones Pandilleras que alberga la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, el cual se efectuará a nombre del representante legal de dichas organizaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PANDILLERA	REPRESENTANTES	Monto S/.
Conjunto Pandillero "Lira Puno"	Victoria VELAZCO ZEVALLOS	S/.500.00
Circulo "Unión Puno"	Christopher LEE FERRO GONZALES	S/.500.00
Centro de Arte Vernacular "Los Íntimos"	John Henry ZEA BEJAR	S/.500.00
Agrupación Puno de Arte Folklor y Teatro - APAFIT	Segundo Gustavo CACERES MANRIQUE	S/.500.00
Centro Música y Danza "Theodoro Valcárcel"	José Enrique GARNICA PARI	S/.500.00
Asociación Cultural Pandilla "María Auxiliadora"	Benedicto Arcadio FRISANCHO ENRIQUEZ	S/.500.00
Centro artístico "Sillustani"	Henry Luiggi BERNEDO LAURA	S/.500.00
Centro de Arte Música y Danza "Q'ota Marka"	Rosa VELAZCO REYES	S/.500.00
Asociación de Investigación y Cultura "Brisas del Lago"	Yussbel Hugo PARI AYLLON	S/.500.00
Pandilla Ferroviarios del Altiplano	Heraclides MEDINA NAVARRO	S/.500.00
Asociación Cultural Pandilla III Centenario	Marco Enrique CONDORI ONOFRE	S/.500.00
Agrupación Pandillera Carabaya	Blanca Guillermina LOPEZ ZEA	S/.500.00
Asociación Pandillera Virgen de la Asunción - Pichacani.	Edwin BOHORQUEZ BARRIGA	S/.500.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 6500.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración realice las acciones administrativas correspondientes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
GA  
GDHPC  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Dávalos Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE